El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 23. Mahón viernes 26 de Junio de 1903. N.º 6.587

Las zonas neutrales

Nuestro distinguido amigo el culto escritor Sr. Pando y Valle publicó en el número 774 de su bien escrita "Revista de la Banca y de la Industria" un artículo estudiando las zonas neutrales, que consideramos debe ser conocido por aquellos lectores nuestros que no sean suscritores de la acreditada revista de Pando y Valle. A continuación lo publicamos íntegro, sin más comentarios, al reconocer su mérito, que afirmar que no estamos conformes con la timidez y vacilaciones con que se ataca el asunto.

Cuando expongamos en estas columnas nuestro criterio, razonaremos las siguientes afirmaciones, que para nosotros son base del problema en cuestión, y que hoy anunciamos solamente.

1.º España no llegará á desarrollar su potencia comercial en América ínterin no establezca las zonas neutrales en sus más importantes puertos.

2.º Es necesario desoir los clamoreos de los pequeños intereses heridos con las zonas, pues si algún productor ó región se creen perjudicados, es porque no se han percatado de que las zonas darán infinitamente más que quiten. Y basta por hoy.

Es asunto de importancia extraordinaria el planteado por el Sr. Silvela en el último Consejo de Ministros que se celebró en Palacio, al tratar de los medios de proteger la industria nacional y el fomento del comercio exterior.

Se ocupó, según referencias oficiosas, de los puertos francos, zonas neutrales y algunos otros medios que se vienen utilizando en las naciones europeas para ayudar á la industria y al comercio; y en su propósito de acelerar las reformas, indicó, al parecer que se llevarán á cabo por decreto aquellas que sean posibles.

Esto alarmó algún tanto á determinadas provincias, muy especialmente las de Castilla, las cuales han entendido que lo manifestado por el Presidente del Consejo de Ministros se encamina directamente á otorgar una zona neutral aduanera á Barcelona.

Creemos que la alarma es infundada é injusta, y que al hacerse eco de ella «El Imparcial», dándole vivos aires de protesta, no solo se pone fuera de la realidad, sino que también ocasiona indudables perjuicios á la masa general del país, que sin haber estudiado estos asuntos y carecer, casi en absoluto, de información seria acerca de ellos, se predispone en contra de medidas que pueden ser, que son sin duda alguna, de trascendencia provechosa á los productores, fabricantes, industriales, comerciantes y al consumidor en general.

No creemos que se trate de crear un monopolio en favor de Cataluña y en perjuicio del resto de las comarcas españolas, ni tampoco de poner en práctica medios tan radicales como el de establecer puertos y zonas *completamente libres*, porque, ni esto produciría el resultado apetecido, ni se acomodaría en modo alguno al estado general de España ni á las necesidades que al presente experimentan nuestra industria y nuestro comercio.

Las amplias franquicias otorgadas en otras naciones á determinados puertos no pueden ser aplicables á los de España, donde la falta de hábitos mercantiles por regla general suele producir abusos sin reportar beneficios, y por esa razón las reformas que á nuestro juicio intenta implantar el Gobierno deben ser acomodadas á las costumbres, necesidades y medios que en el momento actual pueden apreciarse, y que sean aquellas como preparación de más amplias concesiones, en un no lejano porvenir, si se hacen por el Gobierno y el país los esfuerzos necesarios, inspirados en el interés general y en el verdadero patriotismo, para la regeneración económica.

Presumimos que el deseo expresado por el Sr. Silvela en dicho Consejo de ministros ha sido, no el de atender exclusivamente á Barcelona, sino el de que se pongan en práctica toda clase de medidas, inspirándose en las reclamaciones de las Cámaras de Comercio y Agrícolas, Diputaciones y Ayuntamientos, Centros productores y cuantos con conocimiento de causa de estos asuntos tratan, reclamaciones que se hallan consignadas en expedientes que existen en el Ministerio de Hacienda, para que se procure con la mayor premura suavizar algún tanto las ordenanzas de aduanas ó disposiciones que con las mismas se relacionan, en forma que desde luego se sientan sus beneficios.

Cualquiera que haya estudiado con detenimiento aquella parte de dichas ordenanzas aprobadas por R. decreto de 15 de Octubre de 1894 que se refiere á *depósitos comerciales* sabe que éstos pueden establecerse en todos los puntos donde haya aduanas de primera clase, y que en esos docks se conservan las mercaderías extranjeras hasta en espacio de cuatro años sin satisfacer los gravámenes arancelarios y los impuestos especiales ó equivalentes al de consumos, ni ser tampoco objeto de otras imposiciones en beneficio del Estado, de la Provincia ó del Municipio, excepto el derecho de depósito, ó sea 1 por 100 en el primer semestre y 1/2 por ciento en cada semestre sucesivo sobre el valor de los productos en depósito.

Sabe también que las mercancías almacenadas en los depósitos pueden retornar á su procedencia enteramente libres cuando sus dueños lo estimen oportuno, venderse, transformar sus envases y sacar las muestras necesarias para la venta.

A pesar de esto, como las suspicacias más ó menos legítimas de la Administración han llevado á los capítulos II y VII de las ordenanzas de Aduanas formalismos muy exagerados, no se hacen estos depósitos en la extensión que fuera de desear y que en otras naciones dan excelente resultado.

Además, según la ley de 14 de Abril de 1888, pueden otorgarse las llamadas *admisiones temporales*, para todas las mercancías que, siendo susceptibles de perfeccionamiento ó transformación por medios industriales, se importen en España para ser modificadas por la industria nacional y destinar íntegramente los nuevos productos á ser exportados al extranjero ó destinados á uno de los depósitos generales de la Península, declarando libres por completo de todo tributo las mercancías empleadas en dichas elaboraciones de nuevos artículos ó perfeccionamiento de los ya existentes.

El espíritu y la letra misma de esta ley, armonizada con las repetidas ordenanzas de Aduanas, no son otros que facilitar el comercio de exportación y dar garantías á los productores para que dentro de la zona que abarcan sus fábricas, talleres y almacenes puedan elaborar con toda libertad los artículos como *si estuviesen dentro de una de las zonas franca del extranjero.*

Esa ley, sábiamente inspirada en su fondo, tiene también iguales recelos y dificultades que las ordenanzas de Aduanas, y esto da lugar á que sus efectos no puedan ser todo lo fructíferos en la extensión que es de apetecer, y así se ha comprobado por el número relativamente escaso de admisiones temporales otorgadas durante los catorce años que viene rigiendo la citada disposición legal.

Como se observa por lo indicado, los principios sobre los que se vienen estableciendo fuera de España las zonas francas ya existen en la legislación española, que con algunas modificaciones puede aplicarse inmediatamente á un útil ensayo, que sería muy provechoso para reformas de mayor amplitud, sobre las cuales deben resolver las Cortes.

Además, en la reglamentación para los impuestos de consumos, alcoholes, etc., en la ley municipal y en las porque se rigen las contribuciones territorial é industrial hay medios de otorgar ciertas franquicias sin alteraciones sustanciales en el orden jurídico-administrativo.

Así, pues, con un Real decreto por medio del que se autorice á las Cámaras de Comercio á los municipios ó empresas respetables de capital y arraigo á establecer, mediante todas las garantías indispensables, en tres ó cuatro puertos que tengan Aduanas de primera clase, según dispone el art. 4.º de las repetidas ordenanzas, *zonas neutrales* dentro de las que se haga uso de las admisiones temporales, considerando los artículos que á ellas vayan como de tránsito autorizado ó en depósito, se habrá dado un gran paso.

Precisas serán ciertas formalidades para esto; pero debe prescindirse de los largos expedientes y exigencias que el Gobierno es el llamado á evitar, y si lo hace ahora sin ninguna dilación, su reforma llenará las necesidades sentidas y será recibida en todo el país con gran aplauso.

Dentro de las reglas prescritas por la legislación de Aduanas, de impuestos, de contribuciones y otras, hay, á nuesto juicio, según acabamos de indicar, medios suficientes para que sin apelar á los largos trámites de amplias discusiones en el Parlamento, inspiradas muchas veces en egoísmos locales ó falta de conocimiento bastante en los que las promueven, pueda llegarse á establecer zonas francas, á la medida que las necesitamos, no solo en Barcelona que las reclama con insistencia, sino también en Cádiz, Gijón, Bilbao ó cualquier otro puerto de los que tienen aduanas marítimas de primera clase, habilitadas para todas las operaciones de importación, exportación, tránsito y cabotaje.

En nuestro sentir, es por ahora suficiente el que como ensayo se otorgue la franquicia de aduanas, la exención del impuesto de consumos municipales y otros que el Gobierno está autorizado para dispensar, y que de hecho están dispensados en ciertas condiciones, al amparo de la legislación actual, de la jurisprudencia establecida, y en el desarrollo de la citada ley de 14 de Abril de 1888 y las ordenanzas de Aduanas.

Claro está que hay necesidad de una reglamentación adecuada por medio de la que se fije el espacio que han de abarcar las zonas, no muy extenso, los productos que en ellas no deben ser introducidos para transformación y depósito, por los perjuicios indudables que á ciertas industrias nacionales que todavía exigen protección puedan ocasionar; las formalidades que han de llenarse para las concesiones de zonas en general y las privativas de ciertas industrias y fabricaciones dentro el perímetro libre de aquellas.

Cierto es que deben puntualizarse, en los Reales decretos que se dicten, reglas para una vigilancia discreta, pero firme y activa, y que sólo á las corporaciones, centros, empresas ó particulares de prestigio indudable y garantías formalizadas previamente debe otorgarse el derecho á establecer en la zona neutral, y dentro de ella, las fábricas, depósitos, almacenes, muelles, tranvías y demás medios industriales de mejorar la producción nacional con primeras materias extranjeras y mediante las transformaciones indispensables; más para todo esto, que en asuntos como el de que se trata se hace preciso, es sabido que en las dependencias del Estado hay muchos antecedentes y funcionarios prácticos que en pocos días pueden

facilitar al Gobierno los medios previsores de que las reformas intentadas para realizar progresos y beneficios no se conviertan en motivo de abusos, aquí, donde por haber sido tipo famoso en la historia el contrabandista, y donde el matutero grande y chico y el agente de frac ó de zamarra que sobornan y perturban se ven en todas partes, corremos aún el peligro de ser sus víctimas.

Si lo expuesto se lleva á cabo y la prensa, en vez de abultar protestas que carecen de fundamento y producir alarma, estudia los asuntos con tiempo y sin prevenciones, no puede dudarse que al cabo de poco tiempo, cuando las Cortes traten de dar mayores amplitudes á la industria, franquicias más extensas al comercio y á todos la seguridad de que no van á continuar los añejos resabios y las viejas corruptelas, nuestro comercio de exportación aumentará grandemente, nuestras especiales relaciones con los pueblos hispano-americanos serán más fructíferas, nuestro crédito económico é industrial se pondrá al nivel de los más firmes en los pueblos europeos, y podremos pensar luego en el aumento de las rentas públicas y tratar de todas las mejoras nacionales que ahora son imposibles por falta de recursos.

JESÚS PANDO Y VALLE.

Telegramas

MADRID 23

En la sesión de hoy el Sr. Robles anuncia una interpelación sobre los concejales de Pamplona.

El Sr. Lerroux pregunta si se piensa suspender á los concejales republicanos de Castellón.

El Sr. Maura lo niega.

El Sr. Lerroux pide que se castigue á la compañía ferroviaria que impone á los obreros determinadas condiciones.

Se aprueba el dictámen exceptuando el pago de los derechos de materiales para la construcción de un monumento en Málaga para las víctimas del naufragio de la fragata alemana.

Después se entra en la orden del día.

El marqués de Vadillo lee los proyectos de ferrocarriles secundarios y la de creación de granjas agrícolas, levantándose la sesión.

—Esta tarde, como de costumbre, se ha celebrado sesión en el Senado.

El Sr. Perijaá se ha ocupado de las reformas del ministerio de la guerra, tratando sobre la situación en que quedan los sargentos retirados.

El duque de la Roca pide la derogación de los Reales Decretos de 1883 sobre la concesión de destinos civiles á los licenciados del ejército. Dice que el señor Perijaá viene al Senado para defender los intereses de las agencias de los licenciados.

El Sr. Perijaá protesta de estas palabras. Se promueve un vivo incidente entre el duque de Roca y el señor Perijaá. Este mantiene su derecho de defender á los licenciados y el señor Roca le niega competencia para tratar asuntos militares.

El Sr. Romero esplana la interpelación anunciada sobre la cuestión de Marruecos quejándose de la mala retribución que tienen los consulados españoles. Pide la creación de un consulado en Fez.

Le contesta el Sr. Abarzuza.

El Sr. Jimeno esplana la interpelación sobre los abusos cometidos en la venta de los solares.

El marqués del Campo le contesta y el Sr. Rodríguez Sampedro defiende la administración.

El Sr. Lastres apoya la proposición de ley para la reforma del artículo 446 del Código de Comercio relativo al libramiento de letras de cambio á propia orden.

—En la sesión de hoy del Congreso el diputado por Mallorca D. Alejandro Rosselló ha rogado al ministro de la Gobernación Sr. Maura que remita á la Cámara el contrato que tiene el Gobierno con la *Isleña Marítima* sobre la conducción de la correspondencia de la Península á las Baleares y vice-versa; y el expediente relativo á la solicitud para la conducción del correo diario.

El diputado mallorquín ha pedido también los antecedentes sobre el ensayo de telegrafía sin hilos verificado en la isla de Ibiza.

El Sr. Maura ha prometido remitir al Congreso los documentos que ha pedido el Sr. Rosselló.

Belgrado.—Los ministros de Francia, Holanda, Turquía é Italia en ésta, han recibido órdenes de sus respectivos gobiernos para retirarse de esa capital.

Créese que se reanudarán las relaciones internacionales cuando llegue el Rey Pedro.

Barcelona.—De cada día se va agravando la situación de esta ciudad. Han abandonado el trabajo los carreteros y continuan haciendo coacciones los albañiles, muchos propietarios se ven obligados á paralizar las obras.

La benemérita ha redoblado la vigilancia.

Se ha detenido á varios obreros.

Los cargadores y descargadores se han retirado del trabajo y por este motivo faltan los medios de transporte.

De Estepona dicen, que un teniente de Infantería cuestionaba con unos paisanos. Intervino un carabinero. El teniente agredió á éste y entonces el carabinero disparó el fusil matando á aquel.

Asegúrase que en breve se realizará la anunciada combinación diplomática, jubilándose al embajador español en Roma Sr. Ollazo.

De Jerez dicen que hoy se publicará un bando por el cual se garantiza la libertad del trabajo.

Jerez.—Continúan llevándose á cabo muchas prisiones.

Los obreros panaderos volverán hoy al trabajo.

Los agricultores acordaron proseguir la huelga, suspendiendo la sesión que se celebraba para discutir las prisiones efectuadas.

Las Palmas.—El vapor «Etiopía» ha llegado á este puerto.

El capitán de dicho buque, dice que cerca de la Gran Canaria encontró al remolcador portugués «Tirio Flavio» con graves averías, tripulado por un capitán y ocho hombres. Este buque salió de Oporto, con rumbo á Madera.

El buque inglés recogió á los tripulantes. Abandonó el barco por haberle anegado el temporal.

A los tripulantes del «Flavio» les atiende el consul portugués.

Barcelona.—La Federación Local de Sociedades obreras, ha celebrado sesión para justificar la huelga y ha declarado que continuará ésta hasta obtener la reconstitución del centro de carreteros, disuelta á consecuencia del atentado de Cambios Nuevos y la disolución del Montepío de San Juan formado por patronos y obreros y hasta que se obtenga la admisión de los obreros despedidos en las pasadas huelgas.

—El próximo viérnes comenzará en el Senado la discusión del proyecto de reforma de administración municipal.

El Sr. Villaverde ha conferenciado con el marqués de la Vega de Armijo á quien aseguró que las cortes seguirán abiertas despues de la aprobación de la contestación al Mensaje.

—Los diputados Sres. Junoy y Anglés han solicitado del señor Maura que se estienda á los cajistas y á los redactores de periódicos el descanso dominical.

El ministro les contestó diciéndoles que los periódicos están comprendidos en el proyecto del descanso dominical y que en su consecuencia no se permitirá la publicación de aquellos en domingo.

Barcelona.—Aumentan las precauciones que se toman.

En las Ramblas y plazas públicas se hallan vigiladas por la benemérita.

Los huelguistas del puerto han invitado, para que les secunden, á los dependientes de la Compañía Trasatlántica.

El «Heraldo» afirma que los huelguistas ascienden á 40.000.

Burgos.—El tren 24 ha chocado dentro de la estación de material con otro tren que se disponía á salir.

El conductor ha resultado herido en la cabeza.

El furgón del tren 8 y los vagones descarrileron, averiados.

Jeréz.—La policía ha detenido á dos albañiles por los discursos pronunciados el viérnes en un mitin, y á otro por un artículo publicado en un periódico.

Numerosos grupos intentaron libertarlos.

—Se atribuye la llegada de la escuadra francesa á Cartagena; las gestiones que ha practicado el embajador francés en Madrid para borrar la impresión que produjo el que el presidente de la República Mr. Loubet pasase por delante las costas españolas sin visitar los puertos.

El almirante de la escuadra invitó al príncipe de Asturias para presenciar las maniobras de la escuadra.

El Príncipe se escusó.

MAHON

Nosotros que con verdadera satisfacción hemos aplaudido en varias ocasiones los actos del primer teniente D. Juan Mercadal cuando se ha hallado encargado de la Alcaldía, nos vemos hoy obligados á censurarle con verdadero sentimiento.

El día de San Juan se presentó personalmente en una herrería en que se trabajaba para terminar un encargo urgente, y si bien empezó el señor Mercadal diciendo que hablaba particularmente y que rogaba al maestro que cesase en el trabajo por ser día festivo, terminó declarando que obraba como autoridad y que impondría el debido correctivo si no se suspendía el trabajo, llegando á mandar al cabo de serenos con una orden escrita y transcribiendo un artículo de las Ordenanzas municipales que prohibe trabajar en día festivo.

El maestro, aun que creía tener derecho á trabajar, cumplió la orden, cesó en el trabajo, y no pudo terminar el encargo que se había comprometido á cumplir.

Es por demás extraño que el señor Mercadal ignore que todas las prevenciones de las Ordenanzas municipales son nulas y de ningún valor cuando se hallan en oposición con las leyes generales del Estado; y aunque se hallase vigente la prescripción de las Ordenanzas, el señor Mercadal no puede ignorar que la festividad de San Juan fué suprimida por la Ley, aunque es costumbre general en Mahón no trabajar en dicho día.

Es más, aunque fuera día festivo según Ley, entendemos que no puede la autoridad impedir que se trabaje, según lo establecido en el artículo 238 del Código penal que dice así

«Art. 238. Incurrirán en la pena de arresto mayor en su grado máximo á prisión correccional en su grado mínimo y multa de 125 á 1250 pesetas:

. . . .

3.º El que por los mismos medios le impidiere abrir su tienda, almacén ú otro establecimiento, ó le forzare á abstenerse de trabajos de cualquiera especie en determinadas fiestas religiosas.»

Esperamos que el señor Mercadal se convencerá de que obró mal y no nos dará ocasión de volver á censurarle por actos análogos.

—=—

Esta mañana á las once se ha reunido el Ayuntamiento de esta ciudad, habiendo terminado la sesión muy cerca de la una, motivo por el cual no podemos publicar el extracto de los acuerdos adoptados, hasta en el número de mañana.

Ha vuelto á reunirse hoy el Tribunal del Jurado para ver la causa seguida contra Sebastián Salord y Fornaris por delito relativo al libre ejercicio de los Cultos.

Llenadas las formalidades legales sobre constitución del Jurado se dió relación del proceso por el secretario; se practicaron algunas pruebas y se concedió la palabra al Ministerio Fiscal, quien en vista del resultado de aquellas retiró la acusación por entender que no era materia de delito, y no habiendo quién la sostuviera se declaró concluso el acto para sentencia.

* *

En juicio por Jurados está anunciada para mañana la vista de la causa sobre robo seguida contra Juan Pons Pons, estando la defensa á cargo de abogado D. José M.ª Mercadal.

El soldado de infantería Salustiano Cuaresma ha depositado en poder del Sr. Alcalde de esta ciudad un bolsillo de plata que ha encontrado en la calle, y que será entregado al que acredite ser su dueño.

Digno de alabanza es la honrosa acción llevada á cabo por el soldado Cuaresma.

Por R. O. que publica la Gaceta de Madrid de 21 del actual, se dispone que la vacante de la plaza de Profesor numerario de Gimnasia de este Instituto, se provea en propiedad por concurso libre entre Profesores de Gimnasia.

Dos rapazuelos de unos catorce años que escaparon de casa de sus padres en Ciudadela y que iban cometiendo alguna que otra ratería por el pueblo de Mercadal, fueron detenidos por una pareja de la benemérita y llevados á presencia del Sr. Juez de Instrucción de este partido en la mañana de hoy.

Una Comisión de oficiales zapateros que trabajan por cuenta del establecimiento de los Sres. Coll, Cachot,

y C.ª de esta ciudad, se presentaron á los dueños de la casa á los que pidieron se les aumentase un real de vellón por cada par de calzado que elaboran concediéndoles de plazo, á los expresados señores, hasta el martes próximo á las nueve de la mañana para poder contestar á la demanda.

La puerta que últimamente se abrió en la plaza del Claustro, además de permanecer cerrada durante el invierno continúa lo mismo estando ya el verano en todo su apogeo. Igual sucede con la intermedia de las alas S. y E. que dá acceso al patio, y esto ocasiona molestias á los transeuntes y les obliga á perder tiempo, haciéndoles dar la vuelta á toda la plaza.

Ya que ahora las verduleras que tienen puestos contíguos á las citadas puertas no pueden alegar la crudeza del tiempo, haciendo con ello oposición á que permanezcan abiertas, sería de desear lo dispusiera en este sentido el encargado de plazas y mercados, con lo cual satisfaría los deseos de muchas personas, de las cuales nos habemos hecho eco.

Piezas que ejecutaron anoche el Orfeón *El Progres* y *La Rondalla Mahonesa* bajo la dirección del maestro Villalonga, con motivo de obsequiar al presidente de la citada sociedad coral.

1.° *Las Estatuas.*—Paso doble por la Rondalla; Villalonga.

2.° *Las flors de Maig.*—Coro á voces solas; Clavé.

3.° *Tranquila está la noche.*—Serenata á tres voces con acompañamiento de Rondalla; Andreu.

4.° *El Aura.*—Coro á voces solas, poesía de D. Bernardo Fábregues y música de Villalonga.

5.° *Si volverá.*—Habanera.—Coro con acompañamiento de Rondalla. Poesía de D.ª Marcelina Vinent de Carreras y música de Villalonga.

Los ejecutantes fueron obsequiados con pastas vinos y cigarros.

Hacia las cuatro de la tarde de hoy ha fondeado en nuestro puerto amarrándose de popa enfrente del arranque de la cuesta llamada del «General», el yate francés «Maurusia» de porte de 123 toneladas, 33 tripulantes y 15 pasajeros, procedente del Ferrol y Lisboa.

En la Comisaría de Guerra de esta plaza el dia 17 de julio próximo se efectuará subasta oral á fin de enagenar material inútil de los almacenes del Hospital Militar.

El 20 del corriente entró en el dique de Barcelona para limpia de fondos y reconocimiento el vapor «Mallorca» propiedad del conocido comerciante don Bernardino Borrás de Palma.

El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» publica una real órden de carácter general, disponiendo que en lo sucesivo para conceder licencia á las clases de tropa sea circunstancia precisa que los individuos hayan llevado treinta dias de estancia en el hospital respectivo.

La pieza obligada para el concurso internacional de músicas, que debe celebrarse en Valencia durante las próximas ferias y fiestas, es La Cabalgada de las Walkyrias de Wagner.

Los premios señalados son de 8.000, 6.000 y 4.000 pesetas, llevando anexas medallas de oro de primera, segunda y tercera clase.

El plazo de admisión para inscripciones, termina el 10 de Julio próximo.

Ha llegado á Ibiza D. José Sandoval, con objeto de practicar nuevas pruebas de la telegrafía sin hilos, desde la estación del Monte Pelado.

Derogado el Real decreto de 14 de Febrero de 1901 por el de 8 de Mayo último, se ha dispuesto que continúe en vigor la Real orden de 11 de Junio de 1903, que reguló la provisión de vacantes de dibujo y de gimnástica en los institutos generales y técnicos.

Dicen de Berlin que en las últimas elecciones verificadas en Alemania, han salido triunfantes en toda la línea los socialistas, quienes han obtenido 122 actas.

El proyecto de ley disponiendo el pago en oro de los derechos de Aduanas (importación y exportación), está concebido en los términos siguientes:

Artículo 1.° Se pagarán en oro los derechos de importación y exportación comercial que se despachen en las Aduanas del Reino.

Artículo 2.° Las liquidaciones é ingresos que devenguen derechos se ajustarán á los preceptos establecidos en la ley de 22 de febrero de 1902 y las disposiciones adoptadas para su cumplimiento.

Artículo 3.° Se admitirá el pago en plata del importe de la liquidación de las mercancías que los viajeros adeuden por declaración verbal, las multas que no se computen por derechos de arancel, los derechos de almacenaje y otros menores, que por diversos conceptos puedan devengar los géneros que se importen y exporten.

Artículo 4.° Los cheques, letras y demás valores, á realizar en el extranjero y monedas de oro que no sean necesarios al Tesoro, se enagenarán en subasta pública, sirviendo de base el precio que señale el Consejo de ministros á propuesta del de Hacienda.

Artículo 5.° El ministro de Hacienda adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta ley.

El segundo teniente D. Luis Martos Gonzalez Juez instructor del Regimiento de Baleares n.° 2, cita, llama y emplaza al recluta Juan Hernández Fernández natural de Mazarron (Murcia) y avecindado en Palma de Mallorca.

Dice «La Tarde» diario de Palma:

Del 25 al 30 de este mes visitará nuestro puerto la escuadra inglesa del Canal de la Mancha, compuesta de 16 buques al mando del vice-almirante Seymour.

Por el Ministerio de la Guerra ha sido aprobado un presupuesto formulado por la Junta facultativa del Parque de Artillería de Mahón importante 16,945'50 pesetas.

Uniformidad.—Por Real orden de 18 del actual se dispone, quede sin efecto la Real orden de 2 de julio de 1902, declarando reglamentaria para los generales, jefes y oficiales el traje de verano de tela de rayadillo. Sin embargo las clases é individuos de tropa de las armas y cuerpos del Ejército podrán usar, á juicio de los Capitanes Generales durante la estación del calor el traje de faena reglamentario ó el de rayadillo ó guingon que aun tuviesen, para montar las guardias de prevención, y fuera de los cuarteles, en instrucciones doctrinales.

Las clases é individuos de tropa del cuerpo de carabineros usarán la guerrera de rayadillo azul prra los actos peculiares del servicio especial que le está encomendado.

Para las tropas de Baleares se ha declarado reglamentario el traje de tela de algodón de grano de pólvora de color sirena, el cual se usará también como uniforme de verano.

El Cónsul de España en Argel participa el fallecimiento de los súbditos españoles Juan Bautista García Albert, José Fornés Serra, Teresa Pons Ameller, Miguel Rosselló Pastor, Francisco López Cano, José Puig Ripoll, Juana Parpal Orfila, María Goñalons Moll, Cristóbal Pastor Miralles, María Rosa Catalá, Juan Olives Sintes, Rafaela Baeza Ramón, Francisca Pérez Ibáñez, Esperanza Fluxá Victory, Francisca García, Esperanza Camps Triay y José Jorge Pérez y Pérez.

Alrededor del Mundo

El número del viernes 19 trae, entre otros, los siguientes artículos, ilustrados profusamente:

Soria, sus monumentos y tradiciones (II).—Dos Nerones servios (Los fundadores de las dinastías Obrenovitch y Karageorgevitch).—El centro de Información comercial del Ministerio de Estado (Una institución en favor de nuestro comercio).—En el año 3.000 (Idea para un anteproyecto).—El moquillo de los perros y la creencia del vulgo.—El baile sucesor del kake-walk (La danza del velo).—Las primeras banderas (La historia de las enseñas militares).— Juguetes que encierran verdades científicas.—Animales borrachos.—¿Taren desgracias los eclipses?—El dedo meñique, revelador de enfermedades.—Al Africa á por electricidad; otra porción de artículos, Caricaturas, Preguntas y Respuestas, Averiguador Universal, Recetas y Recreos y otro pliego encuadernable de la «La Casa bajo el mar» con preciosas ilustraciones.

20 céntimos número.— 2'50 pesetas suscripción trimestre.—Plaza del Progreso, 1, Madrid.

CORRESPONDENCIA

Ciudadela 25 Junio 1903.

Sr. Director de El Liberal.

Se ha presentado otra huelga, y no he dicho á usted antes una palabra, porque hasta hoy mismo á las diez de la mañana no se ha hecho efectiva. Si otra cosa se ha dicho ó se ha escrito es falso.

El sábado último, después de haber cobrado los operarios de la casa del Sr. Mercadal, se presentó una comisión de aquellos pidiendo que se les dieran las pastas, el alcohol y tinta buena, y además que se les aumentara el precio del par de calzado á conocimiento del maestro. Se les dijo que al día siguiente se les devolvería la contestación. El domingo no se les contestó nada, y el lunes á las dos de la tarde se reunieron en el casino «Diecisiete de Enero» y enviaron una comisión para pedir la contestación que se les había ofrecido, manifestando el maestro que todos los materiales estaban concedidos, pero que en cuanto á subir el precio no podía aun dar una contestación definitiva por no haberle sido posible consultar con los demás socios de la casa.

Hoy ha vuelto la comisión de operarios á pedir la contestación, y el maestro ha preguntado cuales eran las aspiraciones de los operarios, á lo que ha contestado la comisión que pedían un aumento de un real por par; y más tarde se les ha contestado que no accedía la casa al aumento pedido, en vista de lo cual se han declarado en huelga hoy á las diez de la mañana.

Los operarios han tenido conocimiento de que los patronos se habían reunido, comprometiéndose algunos á no emplear á ningún huelguista, y una comisión de aquellos ha ido á varias casas para buscar trabajo. La zapatería de los señores Monjo y hermanos han tomado doce, la de D. Bartolomé Piris ha tomado diez, las de D. José Serra y compañía y del señor Hernandez han tomado también algunos: de modo que hay unos cuarenta huelguistas que tienen ya ocupación, siendo todos ellos 90 ó 92.

Los operarios zapateros no huelguistas han resuelto además tomar cada uno de ellos á un huelguista como auxiliar, es decir como aprendiz, hacer los mismos pares que hacían antes para que el patrón no tenga motivos de queja, y repartirse luego con el huelguista el importe del trabajo ejecutado. Además han convenido que si el maestro de su taller no lo permitiese, declararle también la huelga. Y como se me ha dicho que algún patrono se halla decidido á no permitir que trabaje para él ningún huelguista, no será extraño que mañana se extienda la huelga á otros talleres.

Esto es lo ocurrido hasta hoy. Pondré á usted en conocimiento del curso de este asunto.

El Corresponsal.

Mañana sábado celebrará la Federación de Obreros un mitin público en el Teatro Principal de esta ciudad, empezando á las nueve y media de la noche, para tratar de cuestiones sociales.

En dicho acto tomarán parte dos comisionados de la sociedad de zapateros de Barcelona.

SECCIÓN TELEGRÁFICA

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 26, 1'15.

En la sesión de ayer del Senado el señor Mellado explanó una interpelación haciendo resaltar el elevado tipo á que se cotizan los cambios. El ministro de Hacienda contestóle que está trabajando para lograr el equilibrio de aquellos.

Madrid 26, 3'40.

En el Congreso se ha dado comienzo á la discusión del proyecto de contestación al Mensaje, que se cree durará bastantes sesiones, por ser muchos los oradores que intervendrán en el debate.

Madrid 26, 6'10.

Cartagena.—El Rey visitó los buques extrangeros deteniéndose una hora en el acorazado francés que lleva á su bordo al almirante Porthier, cambiándose entre éste y el monarca los discursos de etiqueta.

Madrid 26, 9.

Cartagena.—La corrida de toros con asistencia del Rey estuvo animadísima. Los diestros Lagartijillo y Quinito muy aplaudidos, además de valiosos regalos que recibieron entre los cuales habia uno del almirante de la escuadra francesa.

Cotización Oficial

Madrid 25 Junio á las 16.

4 % interior.	77'10
Exterior.	00'00
Amortizable 4 p% . . .	00'00
Id. 5 por 100. . . .	96'85
Carpetas.	00'00
Banco España	482'00
Tabacalera.	442'00
Paris á la vista. . .	37'00 á 37'10
Lóndres id. . .	34'41 á 34'44

LA FABRICA DE PASTAS PARA SOPA

DE

CODINA

continúa elaborando diariamente, habiendo mejorado la clase corriente, y sigue fabricando las clases superiores de sémola, que ya conoce el público.

Se sirve á domicilio á las tiendas y particulares que lo soliciten.



Caja de préstamos de Menorca

26, CALLE CASTILLO, 26

Préstamos sobre alhajas de oro y plata, con diamantes y brillantes, etcétera, etc. al 1 por 100 de interés.

Préstamos sobre valores cotizables en Bolsa.

DINERO, se facilitará á los fabricantes de bolsillos de plata en cuenta corriente sobre sus mercancías en garantía.

Grandes facilidades de pago, y reserva.

Compramos acciones, Marítimas, Gas y Banco de Mahón á 42 duros.

CASTILLO, 26

DESPACHO DE 9 Á 2 TARDE

Se venden

una sillería de sala y algunos otros muebles.

Anunciva y, 24.

Alcaldía de Mahón

CEDULAS PERSONALES

Se recuerda á los contribuyentes por cédulas personales que aun no se hubiesen provisto de dicho documento, que el día 30 del actual termina el período de cobranza voluntaria.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, advirtiendo que después de dicho día incurrirán en la multa del duplo del valor de la cédula que les corresponda.

HORAS DE DESPACHO

De 8 mañana á 1 tarde, y de 3 á 6 tarde.

Los días festivos de 9 á 12 mañana.

Mahón 26 Junio 1903.—El Alcalde. —P. A.—Juan Mercadal.

Don Pelayo Pedemonte é

Ibáñez, Capitán de Navío de primera clase de la Armada y Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de este Departamento.

Hace saber: Que dispuesto por Real orden de 4 de los corrientes (B. O. número 65) la provisión de 36 plazas de aprendices maquinistas de la Armada que deberán cubrirse 12 en cada uno de los departamentos, determinando que los ejercicios de oposición darán principio el día 1.º de Septiembre próximo; se hace público para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar en la inteligencia que las instancias documentadas de los que deseen prestar dichos exámenes deberán ser entregadas antes del día 24 de Agosto venidero, en las respectivas Capitanías Generales, siendo condición indispensable para ser admitidos á oposiciones presentar el competente permiso de las autoridades militares de quienes dependan los solicitantes, según previene la R. O. de 8 de Diciembre de 1895, uniendo también la fotografía de los mismos en annuencia con lo ordenado en R. O. de 6 de Junio de 1897; debiendo los recurrentes presentarse en este Estado Mayor para ser reconocidos por una Junta de Médicos á las 9 de la mañana del 24 de Agosto antes citado.=Cartagena 19 de Junio de 1903.=Pelayo Pedemonte.=Rubricado.=Es copia.=Emilio Guitart.

Banco de Mahón

Se participa á los clientes de este establecimiento que el día 30 del presente mes no se efectuará operaciones en «CAJA DE AHORROS», «CUENTAS CORRIENTES CON GARANTÍA PERSONAL» y «CUENTAS CORRIENTES CON GARANTÍA DE VALORES».

Mahón 26 Junio 1903.—Por el Banco de Mahón.—El Director-Gerente, J. J. Rodríguez.

Francisco Fábregues, imp.—Mahón.